

**ACUERDO 1322**  
(5 de febrero de 2020)

Por el cual se establece la homologación de la nota obtenida en el examen de proficiencia en inglés como requisito de grado de pregrado, al requisito de grado para obtener el título de magister.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Estudiantil de pregrado de la Universidad de Boyacá, establece en su artículo 84, literal e. como requisito para obtener el título de pregrado. "Demostrar competencias comunicativas en una segunda lengua con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad".

Que el Reglamento Estudiantil de postgrado de la Universidad de Boyacá, establece en su artículo 76, literal d. como requisito para obtener el título de maestría. "Acreditar competencias en el manejo una segunda lengua para los programas de Maestría presentando certificación que compruebe proficiencia de acuerdo con lo establecido por el Consejo Directivo".

Que el Acuerdo 1080 de 18 de abril de 2018 establece acreditar el nivel B1 de inglés como requisito de grado para los programas académicos de pregrado de la Universidad de Boyacá y que el Acuerdo 1237 de 29 de mayo de 2019 establece que los estudiantes de maestría deben acreditar nivel B1 de inglés como requisito de grado.

Que con el ánimo de favorecer el cumplimiento de este requisito de grado y ofrecer una prerrogativa a los estudiantes, que decidan iniciar estudios de maestría en la Universidad.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Homologar a los estudiantes de maestría de la Universidad de Boyacá como requisito de grado la nota obtenida en el examen de proficiencia en inglés del nivel b1 como requisito de grado en pregrado a quienes lo hayan presentado a partir del segundo semestre académico de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Homologar a los estudiantes de maestría de la Universidad de Boyacá que hayan presentado y aprobado como estudiantes de la  
**UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA**

Universidad, el examen final de la asignatura ingles III y que haya sido homologado con el examen de proficiencia en inglés nivel B1, de acuerdo con lo reglamentado en el Acuerdo del Consejo Directivo número 1312 del 5 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



OSMAR CORREAL CABRAL  
Presidente Consejo Directivo



ALBA JUDITH QUIROGA GONZALEZ  
Secretaria General